



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE ADQUISICIONES

### Dictamen Técnico de Adjudicación Directa por Excepción

Guadalajara, Jalisco, 28 de abril de 2022

**Adjudicación:** AD-019-SIUBI-2022  
**Dependencia:** Sistema Universitario de Bibliotecas.  
**Nombre:** Contratación a las bases de datos Dentistry & Oral Sciences Source e IET Inspec para el Sistema Universitario de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara.

#### 1.- Antecedentes:

1.1.- Solicitud del Dr. Sergio López Ruelas, Director del Sistema Universitario de Bibliotecas, mediante su oficio número SIUBI/ADMON/239/2022 solicita se realice la presente adjudicación directa por excepción para la Contratación a las bases de datos Dentistry & Oral Sciences Source e IET Inspec para el Sistema Universitario de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara, por el periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

1.2.- Cabe mencionar que el 28 de enero del 2022 se recibió el oficio B1000/09/2022 CONACYT, CONRICYT, signado por la Dra. Viridiana Gabriela Yáñez Rivas Directora de Planeación y Evaluación de la CONRICYT, mediante el cual, remiten la propuesta económica y hace el atento llamado a iniciar con las gestiones administrativas para la formalización de contratos y pagos por los servicios de acceso a los recursos de información científica y tecnológica en formato digital por el periodo del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

1.3.- La empresa estadounidense EBSCO International Inc., acredita mediante carta signada por el C. Francisco Javier Castillo Gutierrez, Representante Legal que es creadora, dueña y distribuidora de la base de datos Dentistry & Oral Sciences Source, así como acredita ser distribuidor autorizado de la empresa estadounidense Engineering and Technology con carta signada por el C. Michael D. Omstein Vicepresidente y Manager para la base de datos IET Inspec por el periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

1.4.- La herramienta Dentistry & Oral Sciences Source ofrece acceso a base de datos de revistas y monografías actuales en odontología y áreas afines. El número de títulos son 341 journals, 32 eBooks, 26 magazine y a 5 trade publications, ordenados cronológicamente a partir de 1919; mientras que



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

IET Inspec, ofrece acceso a base de datos bibliográfica en inglés que proporciona acceso a información científica y técnica de literatura en ciencias, ingeniería y tecnología. Contiene información referencial arbitrada de aproximadamente 19,287,590 documentos de revistas periódicas, conferencias, libros reportes tesis especiales publicadas en todo el mundo. De igual forma ofrece acceso como valor agregado, al recurso Applied Science & Technology Source Ultimate, el cual contiene 4,468 journals, 271 eBook / monograph y 293 recursos en formatos varios.

## 2.- Propuesta del servicio:

Empresa	Importe exento de I.V.A.
EBSCO International Inc.	\$43,651.00 USD

## 3.- Criterios utilizados para la evaluación de la propuesta:

El Sistema Universitario de Bibliotecas y la Unidad de Adquisiciones, para hacer la evaluación de la propuesta, realizaron lo siguiente:

Se revisó la propuesta, de conformidad con lo estipulado en los artículos 16, 25 y 27 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, como se refleja en los siguientes puntos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
  - a) Que la propuesta contempla las condiciones requeridas.
  - b) Que la misma incluye la información y documentos necesarios como proveedor único de la base de datos digital bibliográfica.
  - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE ADQUISICIONES

4.- De conformidad con la solicitud del Sistema Universitario de Bibliotecas, la Coordinación de Servicios Generales sugiere que la Contratación a las bases de datos Dentistry & Oral Sciences Source e IET Inspec para el Sistema Universitario de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara, por el periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; sea para la empresa:

**EBSCO International Inc., por un importe total de \$43,651.00 USD (cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y un dólares americanos 00/100 USD) importe exento de I.V.A.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios requeridos por el Sistema Universitario de Bibliotecas, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como de cumplir con las características de proveedor único de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 25 y 27 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

### Dependencia solicitante que justifica la excepción

**Dr. Sergio López Ruelas**

Coordinador del Sistema Universitario de Bibliotecas

### Coordinación de Servicios Generales

**Lic. Alfonso Franco Alejandro**

Encargado de Despacho de la Unidad  
De Adquisiciones

**Ing. Esteban Segura Estrada**

Coordinador de Servicios Generales



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE ADQUISICIONES

### Acta de Fallo Adjudicación Directa por Excepción

**Adjudicación Directa:** AD-019-SIUBI-2022  
**Dependencia:** Sistema Universitario de Bibliotecas  
**Nombre:** Contratación a las bases de datos Dentistry & Oral Sciences Source e IET Inspec para el Sistema Universitario de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 12:30 horas del día 28 de abril de 2022, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, ubicada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica y el Ing. Esteban Segura Estrada Coordinador de Servicios Generales para emitir el siguiente fallo.

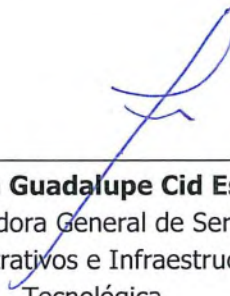
La Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y el dictamen técnico elaborado por la Unidad de Adquisiciones de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica se llevó al cabo el análisis de los documentos presentados e hizo saber que la adjudicación directa por excepción para la Contratación a las bases de datos Dentistry & Oral Sciences Source e IET Inspec para el Sistema Universitario de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara, corresponde a la empresa:

**Empresa:** **EBSCO International Inc.**

**Por un monto total de: (número y letra)** **\$43,651.00 USD** **importe exento de IVA.**

**(cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y un dólares americanos 00/100 USD)**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios, requeridas por el Sistema Universitario de Bibliotecas, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como de cumplir con las características de un proveedor único, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 25 y 27 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

  
**Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo**  
Coordinadora General de Servicios  
Administrativos e Infraestructura  
Tecnológica

  
**Ing. Esteban Segura Estrada**  
Coordinador de Servicios Generales





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 3129/2022

**CONTRATO DE LICENCIAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA EBSCO INTERNATIONAL INC. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, EL C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL LICENCIANTE, EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**, por conducto de su apoderada:

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción II del artículo 5 y el artículo 6 de su Ley Orgánica, son parte de sus fines, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, así como, organizarse para el cumplimiento de sus fines.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad y representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de su Ley Orgánica.
- IV. Que el Rector General, con fundamento en la fracción VIII del artículo 35 de su Ley Orgánica, le otorgó a la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral, mediante Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre del 2019, ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, el cual a la fecha se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar este tipo de contratos.
- V. Que se designa como responsable para el seguimiento de este contrato al **Sistema Universitario de Bibliotecas**, por conducto de su titular.
- VI. Que la **Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica** adjudicó a **EL LICENCIANTE** la prestación de servicio el presente contrato mismo que deriva del procedimiento de adjudicación directa bajo la clave **AD-019-SIUBI-2022**, respecto la denominación de "**Contratación a las bases de datos Dentistry & Oral Sciences Source e IET Inspec para el Sistema Universitario de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara**", mismo que se realizó con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 25 y 27 Fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida Juárez número 976, con Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

1



174152





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Declara **EL LICENCIANTE**, por conducto de su apoderado:

- I. Que es una empresa debidamente constituida y existente bajo la Ley General de Corporaciones de Delaware, establecida ante el L.M. Custis, el 19 de junio de 1981.
- II. Que su Apoderado, el C. Francisco Javier Castillo Gutiérrez, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, otorgadas mediante poder del día 15 de marzo de 2021, en la ciudad de Birmingham, Alabama, U.S.A.
- III. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la realización del objeto de este contrato que consiste en la "**Contratación a las bases de datos Dentistry & Oral Sciences Source e IET Inspec para el Sistema Universitario de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara**", y que dispone de los derechos necesarios para celebrar la licencia de mérito, cuenta con la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello, y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicho contrato, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procedimientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- IV. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- V. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en 5724 Highway 280 E, Birmingham, Alabama, 35242-6818.

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, en la cual no existe ningún vicio del consentimiento, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de licenciamiento, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA. EL LICENCIANTE** a través de este contrato le permite el acceso a **LA UNIVERSIDAD** a la "**Contratación a las bases de datos Dentistry & Oral Sciences Source e IET Inspec para el Sistema Universitario de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara**". Las características del licenciamiento se describen de manera detallada en el "**ANEXO A**" del presente instrumento.

**SEGUNDA. LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL LICENCIANTE** por el licenciamiento señalado en el presente contrato, la cantidad de \$ **43,651.00 (cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y un dólares 00/100 USD)** exento del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que se pagará en una sola exhibición y una vez que se haya dado a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD** el acceso a la suscripción materia del presente instrumento.

Por su parte **EL LICENCIANTE** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD**-





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**TERCERA.** La vigencia del presente contrato dará inicio a partir del 01 de enero de 2022 y deberá concluir el 31 de diciembre de 2022, sin que se entienda prorrogado el mismo en el término del presente, por lo que en caso de que exista la intención de prorrogarlo o celebrar un contrato con nuevas condiciones, será necesario que se celebre un nuevo instrumento independiente a éste.

No obstante, la conclusión de la vigencia del presente contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones que, por su naturaleza, disposición de ley o voluntad de **LAS PARTES** deban subsistir.

**CUARTA. LA UNIVERSIDAD** podrá dar seguimiento y supervisar el cabal cumplimiento de las obligaciones que **EL LICENCIANTE** contrae en los términos de este contrato, estando facultada para requerir en cualquier momento a **EL LICENCIANTE** los informes que estime pertinentes en relación con la licencia y, **EL LICENCIANTE** obligado a proporcionarlos de manera oportuna.

**QUINTA. LA UNIVERSIDAD** se compromete, en la medida de sus posibilidades, a facilitar a **EL LICENCIANTE** toda aquella información que sea necesaria y requerida, a fin de obtener óptimos resultados de la licencia objeto del presente contrato.

**SEXTA. EL LICENCIANTE** se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con la licencia del presente, en caso de que ésta se lo requiera, lo cual realizará en un plazo no mayor a 15 días después de la terminación de la vigencia de este contrato.

**SÉPTIMA. EL LICENCIANTE**, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de **LA UNIVERSIDAD**, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- 3) Rendir cuentas de sus servicios a **LA UNIVERSIDAD**.
- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que **EL LICENCIANTE**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

**OCTAVA. EL LICENCIANTE** se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de la licencia objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligado a pagar los daños y





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

perjuicios que, en su caso, ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

**NOVENA. LAS PARTES** acuerdan que todos los resultados que se originen de la licencia objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

De igual forma, **EL LICENCIANTE** estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera **LA UNIVERSIDAD** a efecto de realizar los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.

**DÉCIMA. LAS PARTES** acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL LICENCIANTE** con cuando menos cinco días naturales. Una vez concluido el plazo antes citado **LAS PARTES** celebrarán el finiquito correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de licencia, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto, queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad, expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Así mismo, queda estipulado que **EL LICENCIANTE** podrá contratar personal para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la licencia, bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL LICENCIANTE** y su personal contratado.

En caso de incumplimiento a la disposición antes señaladas, dicha contratación será nula e inoperante de pleno derecho y **EL LICENCIANTE** estará obligado a pagar los daños y perjuicios que ocasione.

**DÉCIMA SEGUNDA. LAS PARTES** estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, **LAS PARTES** determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, **LAS PARTES** deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

**DÉCIMA TERCERA.** Queda establecido que **EL LICENCIANTE** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre **LAS PARTES** y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose éstas a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA QUINTA.** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA SEXTA.** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por otra parte de **EL LICENCIANTE** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, darán la facultad a **LA UNIVERSIDAD** de rescindir el presente contrato o continuar con la licencia objeto del mismo, lo anterior independientemente del pago de los daños y perjuicios que esté obligado a pagar **EL LICENCIANTE**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. LAS PARTES** acuerdan que, en el supuesto de que **EL LICENCIANTE** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados, pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1% del valor total de la licencia por cada día posterior a la fecha de conclusión señalada en la cláusula tercera del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de **LA UNIVERSIDAD**. Esta pena convencional no podrá exceder el 10% del monto total del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto **LAS PARTES** negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL LICENCIANTE**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA NOVENA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; las bases del procedimiento correspondiente, que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL LICENCIANTE**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA.** Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada del presente contrato, **LAS PARTES** convienen en someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del

  
5

j  
l





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Estado de Jalisco con residencia en Zapopan, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

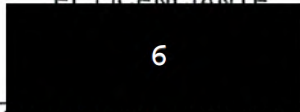
LAS PARTES enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolor o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 28 de abril de 2022.



LA UNIVERSIDAD

MTRA. MARÍA GUADALUPE CID  
ESCOBEDO  
APODERADA

EL LICENCIANTE



C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO  
GUTIÉRREZ  
APODERADO

DR. SÉRGIO LÓPEZ RUELAS  
DIRECTOR DEL SISTEMA UNIVERSITARIO  
DE BIBLIOTECAS

TESTIGOS

MTRO. MARIO HUMBERTO GONZALEZ  
CASTELLANOS  
SECRETARIO DE LA COORDINACIÓN  
GENERAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA  
TECNOLÓGICA





EBSCO International Inc. P.O. BOX 1081, Birmingham, Alabama, 35201-1081  
USA (205)995-1596, FAX (205) 991-144

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2022

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**Dr. Sergio López Ruelas**  
**Sistema Universitario de Bibliotecas**  
Av. Juárez # 976,  
Col. Centro  
Guadalajara, Jalisco  
CP. 44100

**At' n: Dr. Sergio López Ruelas**  
Director

Estimado Dr. Sergio:

Yo, Francisco Javier Castillo Gutiérrez, identificado con Pasaporte N° G39054817, y en mi carácter de representante legal de la empresa EBSCO INTERNATIONAL INC, personalidad que acredito mediante el poder notarial no. 2021-02520 otorgado por James David Walker, expedido el día 15 de marzo de 2021 en el condado de Montgomery ante el Notario Público Kerri E Russell; y apostillado por la secretaría del Estado de Alabama, Estados Unidos de América el día 16 de marzo de 2021, en nuestro mejor esfuerzo para que la **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA** reciba una oferta especial por parte de EBSCO, tenemos el gusto de poner a su consideración la propuesta de renovación que sin duda seguirá enriqueciendo los acervos bibliográficos de la UNIVERSIDAD.

Al suscribir esta base de datos, la universidad incrementará sus accesos a magníficas fuentes de información bibliográfica con excelente cobertura en textos completos, a través de una interfaz amigable y deductiva, repercutiendo positivamente en los importantes programas de docencia, investigación y difusión cultural.

#### **BASES DE DATOS EBSCOhost PARA LA CONSULTA Y RECUPERACIÓN DE ARTÍCULOS DE REVISTAS EN TEXTO COMPLETO**



Las bases de datos de EBSCO son accesibles en línea a través de internet mediante interfaces amigables y flexibles, diseñadas para responder a la experiencia y el nivel educativo de los diferentes usuarios. Para utilizar EBSCOhost, no es necesario ningún software adicional, tan solo una conexión y un navegador de Internet. Los requerimientos mínimos deseables del navegador son los siguientes: Internet Explorer, Firefox, Google Chrome y Safari; en su última o penúltima versión, así como, JavaScript, Cookies habilitados, DOM Storage.

#### **Características especiales**

- **Acceso vía internet 24/7.**
- **Acceso a través de dispositivos móviles (Android y iOS).**
- **Posibilidad de imprimir, enviar por correo electrónico, guardar y exportar cada uno de los documentos.**
- **Posibilidad de crear carpetas personales.**
- **Posibilidad de escuchar los textos completos disponibles en formato HTML.**

d





EBSCO International Inc. P.O. BOX 1081, Birmingham, Alabama, 35201-1081  
USA (205)995-1596, FAX (205) 991-144

- **Posibilidad de generar RSS, alertas y diseminación selectiva de información.**
- **Cuadro de búsqueda básica y avanzada.**
- **Acceso dentro y fuera de la institución.**
- **Múltiples formatos para citar los documentos están disponibles (AMA, APA, Chicago, Harvard, MLA, Vancouver, etc.).**

**DESCRIPCIÓN DE RECURSOS:**



# IET Inspec

**IET Inspec**

**Tipo de Fuente:** Base de datos.

**Descriptor:** Base de datos bibliográfica en inglés que proporciona acceso a información científica y técnica de literatura en Ciencias, Ingeniería y Tecnología. Contiene información referencial arbitrada de aproximadamente 19,287,590 de documentos de revistas periódicas, conferencias, libros, reportes y tesis especiales publicadas en todo el mundo. El acceso a esta Base de Datos se otorga a través de la plataforma EBSCOHost. Las instituciones interesadas en contratar este recurso pueden tener acceso como valor agregado al recurso Applied Science & Technology Source Ultimate, el cual contiene 4,468 Journals, 271 eBook / Monograph y 293 recursos en formatos varios.

**Cronología:** A partir de 1969.

**Temáticas:** Física, Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Computación, Control, Tecnologías de la Información, Ingeniería Mecánica y de Producción.

**Condiciones de suscripción:** Solo acceso.

**PROPUESTA ECONÓMICA:**



Nuestra oferta comprende un año de suscripción del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022** con acceso ilimitado (remoto y en sitio) a la siguiente base de datos:

BASES DE DATOS	PRECIO EN DÓLARES
IET Inspec	\$ 27,103.00 USD

**Monto en letra: Veintisiete mil ciento tres 00/100 dólares americanos.**

  
8

2







EBSCO International Inc. P.O. BOX 1081, Birmingham, Alabama, 35201-1081  
USA (205)995-1596, FAX (205) 991-144

**Condiciones de pago:**

- a) Los precios de esta cotización tienen una **vigencia de 60 días** a partir de la fecha de la fecha de misma.
- b) El pago será en una sola exhibición en dólares americanos a la cuenta:

PAGO EN DÓLARES AMERICANOS	
BANK NAME:	WELLS FARGO BANK
ROUTING / ABA #:	9
SWIFT:	WFBIUS6S
ADDRESS:	420 MONTGOMERY STREET, SAN FRANCISCO CA 94104
ACCOUNT NAME:	EBSCO INTERNATIONAL
ACCOUNT NUMBER:	10

- c) EBSCO se reserva el derecho de modificar la presente cotización en caso de requerir condiciones diferentes a las presentadas en esta oferta.

**BENEFICIOS ECONÓMICOS, INNOVATIVOS Y TECNOLÓGICOS:**



Si se comparan los precios de contratación de estas Bases de Datos, se tendría que considerar los siguientes beneficios:

- ✓ ECONÓMICOS; ya que dichas bases se venden a precios mayores por separado.
- ✓ FLEXIBILIDAD Y ADAPTABILIDAD; ratificamos a ustedes que las múltiples instituciones que nos han honrado con su selección nos reportan que, sin importar el tamaño de su comunidad, nuestras interfaces poseen la adaptabilidad suficiente para crear la personalidad institucional en sus accesos individuales, al igual que en los métodos de autenticación de usuarios que deseen manejar.
- ✓ MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN; junto con las bases de datos, la institución tendrá acceso a un módulo para su administración. Mediante éste, la institución puede personalizar la interfaz de búsqueda, crear grupos de usuarios, generar reportes de uso, crear o remover de claves de acceso, ingresar o remover direcciones IP, entre otras funciones.
- ✓ SOPORTE TÉCNICO Y RESPALDO; serviremos con nuestras infraestructuras: humana, técnica, financiera y de servicios con más de sesenta años de experiencia a nivel mundial.
- ✓ TUTORIALES y GUÍAS DE USO EN ESPAÑOL: En nuestra página de soporte, EBSCO pone a disposición de las instituciones, toda la documentación necesaria para el aprovechamiento máximo de sus bases de datos, así como de su módulo de administración.

**APOYO TÉCNICO ADICIONAL**



  
11





EBSCO International Inc. P.O. BOX 1081, Birmingham, Alabama, 35201-1081  
USA (205)995-1596, FAX (205) 991-144

Soporte técnico es provisto sin costo adicional. Soporte técnico está disponible para responder las preguntas sobre el acceso a nuestros productos y servicios. El soporte técnico se puede obtener de las siguientes formas:

Oficina en Estados Unidos:

Tel: 001-880-3272-6000

(Disponible las 24hrs. de lunes a viernes y sábados y domingos de 9 a 5pm tiempo del este)

E-mail: [support@ebSCO.com](mailto:support@ebSCO.com)

Web Site: <https://help.ebSCO.com/>

A través del Support Web Site, las bibliotecas pueden acceder a una amplia gama de recursos para encontrar sus propias respuestas a cuestiones técnicas. El sitio cuenta con una base de conocimiento tecnológica (Preguntas más frecuentes - FAQ), y una función para 'Abrir un Caso - Open a Case' que permite al usuario crear su propio caso para el manejo experto de un representante de soporte técnico calificado, así como enlaces a información sobre solución de problemas, sugerencias de búsqueda, las principales noticias, tutoriales en Flash, guías de usuario, hojas de ayuda, actualización de productos y servicios, y mucho más.

## CAPACITACIÓN



EBSCO cree firmemente que el éxito de la ejecución del proyecto debe incluir sesiones de formación de usuarios por lo que ofrece sesiones de capacitación en línea totalmente gratuitas.

La capacitación es apropiada tanto para los administradores como para los usuarios finales y puede personalizarse de acuerdo con las necesidades de la biblioteca. Brevemente, la amplia gama de opciones de capacitación complementaria de EBSCO incluye:

- Herramientas de capacitación del sitio de soporte: El sitio de soporte de EBSCO Connect presenta numerosas opciones de capacitación (<https://connect.ebSCO.com>), que incluyen sesiones de capacitación grabadas y en vivo, videos y tutoriales, guías de capacitación, guías de usuario, hojas de ayuda y mucho más. EBSCO Connect está disponible en cualquier momento, para todos los usuarios.
- Cursos en línea y capacitación bajo demanda: EBSCO ofrece cursos gratuitos en línea que brindan capacitación y demostraciones para usuarios y administradores sobre una amplia variedad de productos e interfaces de EBSCO. Estas convenientes sesiones se ofrecen de manera regular a través de Zoom, con aproximadamente 100 sesiones programadas por mes. En general, las sesiones duran entre 30 minutos y una hora y están diseñadas para ser una experiencia abierta y colaborativa. Los capacitadores no solo brindan instrucción, sino que también facilitan debates abiertos con los clientes, respondiendo preguntas, ofreciendo ejemplos y compartiendo las mejores prácticas. Los usuarios y administradores pueden registrarse para unirse a la presentación en vivo yendo al sitio de capacitación (<https://connect.ebSCO.com/s/article/EBSCO-Training>). Muchas de estas sesiones también están grabadas y disponibles 24/7.





EBSCO International Inc. P.O. BOX 1081, Birmingham, Alabama, 35201-1081  
USA (205)995-1596, FAX (205) 991-144

- **Entrenamiento en línea personalizado:** Los consultores de capacitación de EBSCO están disponibles para brindar sesiones en línea personalizadas para organizaciones que desean recibir capacitación específica para cada institución. Las ofertas virtuales pueden incluir sesiones sobre uno o más temas a través de Zoom. Estos se pueden programar para cualquier nivel de personal de la agencia, según sea necesario, y se pueden solicitar a través del representante de ventas dedicado de su sitio. El equipo de EBSCO también ha tenido éxito al ofrecer series virtuales, alentando la participación en una serie de clases cortas en línea con un tema común. La plataforma Zoom presenta una variedad de herramientas interactivas (para hasta 200 participantes en línea a la vez), que incluyen chatear, responder con emoticones y realizar cuestionarios y encuestas, que los entrenadores usan para generar compromiso, brindando así una verdadera experiencia de valor agregado para todos los participantes. Estas sesiones también se pueden grabar, publicar y compartir para que otros las vean.

Para esta labor y coordinación de estas sesiones, EBSCO ha asignado a una persona quien trabajará con ustedes:

**Cristina Garcia**

Training Specialist – México & Central América

e-mail: [cgarcia@ebSCO.com](mailto:cgarcia@ebSCO.com)

Teléfono: +52 (55) 4077 3980

Para los que laboramos en **EBSCO International Inc.**, será un privilegio colaborar con la **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra Firma, quedando en espera de sus gratas noticias.

Cordialmente,

13

FRANCISCO JAVIER CASTILLO GUTIÉRREZ  
Representante legal EBSCO International Inc.  
VICE-PRESIDENT EIS OPERATIONS & FINANCE  
LATIN AMERICA & THE CARIBBEAN  
[jcastillo@ebSCO.com](mailto:jcastillo@ebSCO.com)

## **Sistema Universitario de Bibliotecas**

Av. Juárez # 976,  
Col. Centro  
Guadalajara, Jalisco  
CP. 44100

**At ´n: Dr. Sergio López Ruelas**  
Director

Estimado Dr. Sergio:

Yo, Francisco Javier Castillo Gutiérrez, identificado con Pasaporte N° G39054817, y en mi carácter de representante legal de la empresa EBSCO INTERNATIONAL INC, personalidad que acredito mediante el poder notarial no. 2021-02520 otorgado por James David Walker, expedido el día 15 de marzo de 2021 en el condado de Montgomery ante el Notario Público Kerri E Russell; y apostillado por la secretaria del Estado de Alabama, Estados Unidos de América el día 16 de marzo de 2021, en nuestro mejor esfuerzo para que la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA reciba una oferta especial por parte de EBSCO, tenemos el gusto de poner a su consideración la propuesta de renovación que sin duda seguirá enriqueciendo los acervos bibliográficos de la UNIVERSIDAD.

Al suscribir esta base de datos, la universidad incrementará sus accesos a magníficas fuentes de información bibliográfica con excelente cobertura en textos completos, a través de una interfaz amigable y deductiva, repercutiendo positivamente en los importantes programas de docencia, investigación y difusión cultural.

## **BASES DE DATOS EBSCOhost PARA LA CONSULTA Y RECUPERACIÓN DE ARTÍCULOS DE REVISTAS EN TEXTO COMPLETO**



Las bases de datos de EBSCO son accesibles en línea a través de internet mediante interfaces amigables y flexibles, diseñadas para responder a la experiencia y el nivel educativo de los diferentes usuarios. Para utilizar EBSCOhost, no es necesario ningún software adicional, tan solo una conexión y un navegador de Internet. Los requerimientos mínimos deseables del navegador son los siguientes: Internet Explorer, Firefox, Google Chrome y Safari; en su última o penúltima versión, así como, JavaScript, Cookies habilitados, DOM Storage.

### **Características especiales**

- **Acceso vía internet 24/7.**
- **Acceso a través de dispositivos móviles (Android y iOS).**
- **Posibilidad de imprimir, enviar por correo electrónico, guardar y exportar cada uno de los documentos.**
- **Posibilidad de crear carpetas personales.**
- **Posibilidad de escuchar los textos completos disponibles en formato HTML.**
- **Posibilidad de generar RSS, alertas y disseminación selectiva de información.**
- **Cuadro de búsqueda básica y avanzada.**
- **Acceso dentro y fuera de la institución.**
- **Múltiples formatos para citar los documentos están disponibles (AMA, APA, Chicago, Harvard, MLA, Vancouver, etc.).**



## DESCRIPCIÓN DE RECURSOS:



**Tipo de Fuente:** Base de datos.

**Número de Títulos:** 341 Journals, 32 eBooks, 26 Magazines y 5 Trade Publications.

**Número de Títulos con Factor de Impacto:** 220.

**Descriptor:** Base de datos de revistas y monografías actuales en Odontología y áreas a fines.

**Cronología:** A partir de 1919.

**Temáticas:** Medicina y Ciencias de la Salud.

**Condiciones de adquisición:** Suscripción anual

## PROPUESTA ECONÓMICA:



Nuestra oferta comprende un año de suscripción del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022** con acceso ilimitado (remoto y en sitio) a la siguiente base de datos:

BASES DE DATOS	PRECIO EN DÓLARES
Dentistry & Oral Science Source	\$ 16,548.00

**Monto en letra:** Dieciséis mil quinientos cuarenta y ocho 00/100 dólares americanos.

### Condiciones de pago:

- a) Los precios de esta cotización tienen una **vigencia de 60 días** a partir de la fecha de la fecha de misma.
- b) El pago será en una sola exhibición en dólares americanos a la cuenta:

PAGO EN DÓLARES AMERICANOS	
BANK NAME:	WELLS FARGO BANK
ROUTING / ABA #:	15
SWIFT:	WFBIUS6S
ADDRESS:	420 MONTGOMERY STREET, SAN FRANCISCO CA 94104
ACCOUNT NAME:	EBSCO INTERNATIONAL
ACCOUNT NUMBER:	16



EBSCO International Inc. P.O. BOX 1081, Birmingham, Alabama, 35201-1081  
USA (205)995-1596, FAX (205) 991-144

- c) EBSCO se reserva el derecho de modificar la presente cotización en caso de requerir condiciones diferentes a las presentadas en esta oferta.

## BENEFICIOS ECONÓMICOS, INNOVATIVOS Y TECNOLÓGICOS:



Si se comparan los precios de contratación de estas Bases de Datos, se tendría que considerar los siguientes beneficios:

- ✓ ECONÓMICOS; ya que dichas bases se venden a precios mayores por separado.
- ✓ FLEXIBILIDAD Y ADAPTABILIDAD; ratificamos a ustedes que las múltiples instituciones que nos han honrado con su selección nos reportan que, sin importar el tamaño de su comunidad, nuestras interfaces poseen la adaptabilidad suficiente para crear la personalidad institucional en sus accesos individuales, al igual que en los métodos de autenticación de usuarios que deseen manejar.
- ✓ MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN; junto con las bases de datos, la institución tendrá acceso a un módulo para su administración. Mediante éste, la institución puede personalizar la interfaz de búsqueda, crear grupos de usuarios, generar reportes de uso, crear o remover de claves de acceso, ingresar o remover direcciones IP, entre otras funciones.
- ✓ SOPORTE TÉCNICO Y RESPALDO; serviremos con nuestras infraestructuras: humana, técnica, financiera y de servicios con más de sesenta años de experiencia a nivel mundial.
- ✓ TUTORIALES y GUÍAS DE USO EN ESPAÑOL: En nuestra página de soporte, EBSCO pone a disposición de las instituciones, toda la documentación necesaria para el aprovechamiento máximo de sus bases de datos, así como de su módulo de administración.

## APOYO TÉCNICO ADICIONAL



Soporte técnico es provisto sin costo adicional. Soporte técnico está disponible para responder las preguntas sobre el acceso a nuestros productos y servicios. El soporte técnico se puede obtener de las siguientes formas:

Oficina en Estados Unidos:  
Tel: 001-880-3272-6000  
(Disponible las 24hrs. de lunes a viernes y sábados y domingos de 9 a 5pm tiempo del este)  
E-mail: [support@ebSCO.com](mailto:support@ebSCO.com)  
Web Site: <https://help.ebSCO.com/>

A través del Support Web Site, las bibliotecas pueden acceder a una amplia gama de recursos para encontrar sus propias respuestas a cuestiones técnicas. El sitio cuenta con una base de conocimiento tecnológica (Preguntas más frecuentes - FAQ), y una función para 'Abrir un Caso - Open a Case' que permite al usuario crear su propio caso para el manejo experto de un representante de soporte técnico calificado, así como enlaces a información sobre solución de problemas, sugerencias de búsqueda, las



principales noticias, tutoriales en Flash, guías de usuario, hojas de ayuda, actualización de productos y servicios, y mucho más.

## CAPACITACIÓN



EBSCO cree firmemente que el éxito de la ejecución del proyecto debe incluir sesiones de formación de usuarios por lo que ofrece sesiones de capacitación en línea totalmente gratuitas.

La capacitación es apropiada tanto para los administradores como para los usuarios finales y puede personalizarse de acuerdo con las necesidades de la biblioteca. Brevemente, la amplia gama de opciones de capacitación complementaria de EBSCO incluye:

- Herramientas de capacitación del sitio de soporte: El sitio de soporte de EBSCO Connect presenta numerosas opciones de capacitación (<https://connect.ebsco.com>), que incluyen sesiones de capacitación grabadas y en vivo, videos y tutoriales, guías de capacitación, guías de usuario, hojas de ayuda y mucho más. EBSCO Connect está disponible en cualquier momento, para todos los usuarios.
- Cursos en línea y capacitación bajo demanda: EBSCO ofrece cursos gratuitos en línea que brindan capacitación y demostraciones para usuarios y administradores sobre una amplia variedad de productos e interfaces de EBSCO. Estas convenientes sesiones se ofrecen de manera regular a través de Zoom, con aproximadamente 100 sesiones programadas por mes. En general, las sesiones duran entre 30 minutos y una hora y están diseñadas para ser una experiencia abierta y colaborativa. Los capacitadores no solo brindan instrucción, sino que también facilitan debates abiertos con los clientes, respondiendo preguntas, ofreciendo ejemplos y compartiendo las mejores prácticas. Los usuarios y administradores pueden registrarse para unirse a la presentación en vivo yendo al sitio de capacitación (<https://connect.ebsco.com/s/article/EBSCO-Training>). Muchas de estas sesiones también están grabadas y disponibles 24/7.
- Entrenamiento en línea personalizado: Los consultores de capacitación de EBSCO están disponibles para brindar sesiones en línea personalizadas para organizaciones que desean recibir capacitación específica para cada institución. Las ofertas virtuales pueden incluir sesiones sobre uno o más temas a través de Zoom. Estos se pueden programar para cualquier nivel de personal de la agencia, según sea necesario, y se pueden solicitar a través del representante de ventas dedicado de su sitio. El equipo de EBSCO también ha tenido éxito al ofrecer series virtuales, alentando la participación en una serie de clases cortas en línea con un tema común. La plataforma Zoom presenta una variedad de herramientas interactivas (para hasta 200 participantes en línea a la vez), que incluyen chatear, responder con emoticones y realizar cuestionarios y encuestas, que los entrenadores usan para generar compromiso, brindando así una verdadera experiencia de valor agregado para todos los participantes. Estas sesiones también se pueden grabar, publicar y compartir para que otros las vean.



EBSCO International Inc. P.O. BOX 1081, Birmingham, Alabama, 35201-1081  
USA (205)995-1596, FAX (205) 991-144

Para esta labor y coordinación de estas sesiones, EBSCO ha asignado a una persona quien trabajará con ustedes:

**Cristina Garcia**

Training Specialist – México & Central América

e-mail: [cgarcia@ebSCO.com](mailto:cgarcia@ebSCO.com)

Teléfono: +52 (55) 4077 3980

Para los que laboramos en **EBSCO International Inc.**, será un privilegio colaborar con la **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA** con nuestra base de datos.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra Firma, quedando en espera de sus gratas noticias.

Cordialmente,

20

---

FRANCISCO JAVIER CASTILLO GUTIÉRREZ  
Representante legal EBSCO International Inc.  
VICE-PRESIDENT EIS OPERATIONS & FINANCE  
LATIN AMERICA & THE CARIBBEAN  
[jcastillo@ebSCO.com](mailto:jcastillo@ebSCO.com)



1. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
2. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
3. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
4. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
5. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
6. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados

previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

7. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
8. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
9. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
10. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
11. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.



12. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
13. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
14. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
15. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
16. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
17. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la

Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

18. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
19. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
20. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.